

**Asunto: Ratificación de las alegaciones formuladas al proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía y las oficinas de registro en la administración de la Generalitat y su sector instrumental.**

---

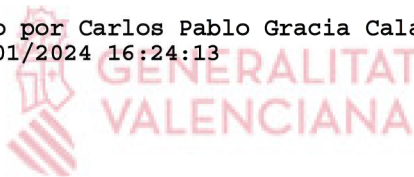
De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en el mes de mayo de 2022 por parte de la subsecretaría de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática se dio traslado del texto del **proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía y las oficinas de registro en la administración de la Generalitat y su sector instrumental.**

Por parte de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, actualmente competente en materia de atención a la ciudadanía, se ha resuelto proseguir con la tramitación del citado expediente, por lo que, se solicita que por parte de ese departamento nos comuniquen, en el plazo máximo de 5 días, la ratificación, o no, de las observaciones que fueron trasladadas en su momento e incorporadas al expediente. Transcurrido dicho plazo se entenderá que no se formula ninguna objeción a las mismas y a la continuación de la tramitación del expediente.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica

SUBSECRETARIO

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín  
el 09/01/2024 16:24:13



**SUBSECRETARÍAS**